

**Versión Pública de RR-0985/2024 que contiene información clasificada como
 confidencial**

Fecha de elaboración de la versión pública	23 de enero de 2025
Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.	Acta de la Segunda Sesión Ordinaria, de fecha veinticuatro de enero de dos mil veinticinco.
El nombre del área que clasifica.	Ponencia uno
La identificación del documento del que se elabora la versión pública.	RR-0985/2024
Páginas clasificadas, así como las partes o secciones que la conforman.	Se eliminó el nombre del recurrente de la página 1
Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.	Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 7 fracción X y 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numeral trigésimo octavo fracción primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla
Nombre y firma del titular del área.	Francoisco Javier García Blanco
Nombre y firma del responsable del testado (en su caso).	Víctor Manuel Izquierdo Medina
Nombre de las personas o instancias autorizadas a acceder a la información clasificada	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Xicotepec de Juárez, Puebla**
Ponente: **Francisco Javier García Blanco**
Folio: **210445024000043**
Expediente: **RR-0985/2024**

Sentido de la resolución: **SOBRESEIMIENTO.**

Visto el estado procesal del expediente número **RR-0985/2024**, relativo al recurso de revisión interpuesto por la solicitante **ELIMINADO 1** en lo sucesivo la persona recurrente en contra del **HONORABLE AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA** en lo continuo el sujeto obligado, se procede a dictar resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES.

I. Con fecha diecisiete de septiembre de dos mil veinticuatro, la persona hoy recurrente remitió una solicitud de acceso a la información pública al sujeto obligado, misma que quedó registrada bajo el número de folio 210445024000043.

II. El quince de octubre de este año, el sujeto obligado dio respuesta a la persona recurrente sobre la solicitud de acceso a la información.

III. En dieciocho de octubre de dos mil veinticuatro, la entonces persona solicitante interpuso el presente recurso de revisión, en contra de la respuesta otorgada por el sujeto obligado en su petición de información.

IV. Por auto de veintiuno de octubre del presente año, la Comisionada presidenta, tuvo por recibido el medio de impugnación interpuesto, mismo al que le asignó el número de expediente **RR-0985/2024** y el cual fue turnado a la Ponencia del Comisionado Francisco Javier García Blanco para su trámite respectivo.

V. En proveído de cinco de noviembre de dos mil veinticuatro, se admitió el recurso de revisión interpuesto y se ordenó integrar el mismo. De igual forma, se puso a disposición de las partes para que, en un plazo máximo de siete días hábiles, manifestaran lo que a su derecho conviniera y ofrecieran pruebas y/o alegatos.

Asimismo, se ordenó notificar el recurso de revisión al Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, para efecto de que rindiera su informe justificado y anexara las constancias que acreditaran el acto reclamado, así como las demás pruebas y/o alegatos que considerara pertinentes.

Por otra parte, se hizo del conocimiento del recurrente el derecho que le asistía para oponerse a la publicación de sus datos personales, señalando la página web en la cual se encontraba el aviso de privacidad correspondiente a la base de datos de los recursos de revisión en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales y finalmente se señaló el medio para recibir notificaciones personales y ofreció pruebas.

VI. En proveído de veinte de noviembre del dos mil veinticuatro, se tuvo por recibido el informe justificado del sujeto obligado, el cual ofreció medios de prueba y manifestó que realizó un alcance de su respuesta inicial a la persona recurrente, por lo que se ordenó dar vista a éste último para que en término de tres días hábiles siguientes a estar debidamente notificado manifestara lo que a su derecho e interés conviniera, con el apercibimiento que de no hacerlo tendría por perdidos los derechos para expresar algo en contrario y se indicó que no serían divulgados los datos personales del reclamante.

~~VI.~~ Mediante proveído de veintisiete de noviembre del dos mil veinticuatro, se tuvieron por perdidos los derechos de la persona recurrente para manifestar algo en contra respecto al informe justificado, las pruebas anunciadas por el sujeto obligado y el alcance de respuesta proporcionado, mismas que se desahogan por su propia y especial naturaleza.

~~Asimismo,~~ se decretó el cierre de instrucción y se ordenó turnar los autos para dictar la resolución correspondiente.

VIII. El tres de diciembre de dos mil veinticuatro, se listó el presente asunto para ser resuelto por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

CONSIDERANDO

Primero. El Pleno de este Instituto es competente para resolver el presente recurso de revisión en términos de los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2 fracción III, 10 fracciones III y IV, 23, 37, 39 fracciones I, II y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1 y 13 fracción I del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

Segundo. El recurso de revisión es procedente en términos del artículo 170, fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en virtud de que la persona recurrente alegó como acto reclamado la entrega de información incompleta.

Tercero. El recurso de revisión se interpuso vía electrónica, cumpliendo con todos los requisitos aplicables establecidos en el artículo 172, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Cuarto. El presente medio de impugnación cumplió con el requisito exigido en el diverso 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, toda vez que el mismo fue presentado dentro del término legal. No obstante, se examinarán de oficio las causales de sobreseimiento, mismas que deben estudiarse en cualquier estado que se encuentre el procedimiento, sin

importar si las partes lo alegaron o no, por ser de orden público y de análisis preferente.

Ahora bien, en el presente recurso de revisión, se observa que el sujeto obligado en su informe justificado señaló que el día diecinueve de noviembre del año en curso, remitió un alcance a la respuesta inicial, por lo que, se estudiará si se actualiza la causal de sobreseimiento establecida en el numeral 183, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en los términos siguientes:

En primer lugar, la persona recurrente envió electrónicamente al sujeto obligado una solicitud de acceso a la información, en la cual solicitó:

"Requiero la lista de los servidores Públicos sancionados o Inhabilitado."

A lo que el sujeto obligado dio respuesta a la solicitud de acceso a la información el quince de octubre de dos mil veinticuatro, de la siguiente manera:

El que suscribe C. LUIS QUIROZ BAÑOS, Titular de Contraloría Municipal de este H. Ayuntamiento de Xicotepec de Juárez, con fundamento en Artículo 169 fracciones II, III, V, VIII, XII y XVIII y demás competentes de la Ley Orgánica Municipal del estado de Puebla; le pido que reciba un cordial saludo, al mismo tiempo que me permito distraer de su atención para darle continuación a su oficio: No. De oficio: Exp: TR/MX/21-24/AI/1094 mismo que fue designado por medio del folio: SISAJ Folio 210445024000043 de fecha 17/09/2024, en el cual se solicita dar seguimiento a lo siguiente:

"Copias de los procedimientos administrativos en trámite, en proceso o concluido abiertos en esta administración".

Atendiendo de manera pronta a su solicitud, se tiene por respuesta lo siguiente:

- Con respecto a su solicitud se anexa la lista de Procedimientos Administrativos correspondiente a esta administración, desde el año 2021, 2022, 2023 y 2024.

Y su anexo lo siguiente:

No.	EXPEDIENTE	ESTATUS	PRESUJTO (S) RESPONSABLE (S)
1	001/CMXP/2021	CONCLUIDO	ELEMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
2	002/CMXP/2021	CONCLUIDO	ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
3	003/CMXP/2021	CONCLUIDO	ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
4	004/CMXP/2021	CONCLUIDO	ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
5	005/CMXP/2021	CONCLUIDO	ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
6	006/CMXP/2021	CONCLUIDO	ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
7	007/CMXP/2021	CONCLUIDO	ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
8	008/CMXP/2021	CONCLUIDO	PERSONAL DEL CENTRO DE REINTEGRACIÓN SOCIAL
9	009/CMXP/2021	CONCLUIDO	ELEMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
10	010/CMXP/2021	CONCLUIDO	ELEMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
11	011/CMXP/2021	CONCLUIDO	ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
12	012/CMXP/2021	CONCLUIDO	ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

No.	EXPEDIENTE	ESTATUS	PRESUJTO (S) RESPONSABLE (S)
1	001/CMXP/2022	CONCLUIDO	ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
2	002/CMXP/2022	CONCLUIDO	ELEMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
3	003/CMXP/2022	CONCLUIDO	ELEMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
4	004/CMXP/2022	CONCLUIDO	ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
5	005/CMXP/2022	CONCLUIDO	SERVIDORES PÚBLICOS PERTENECIENTES A REGISTRO CIVIL
6	006/CMXP/2022	CONCLUIDO	ELEMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA
7	007/CMXP/2022	CONCLUIDO	ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
8	008/CMXP/2022	CONCLUIDO	ELEMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
9	009/CMXP/2022	CONCLUIDO	SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL PERTENECIENTE A CATASTRO MUNICIPAL
10	011/CMXP/2022	CONCLUIDO	ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
11	012/CMXP/2022	CONCLUIDO	ELEMENTOS DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS
12	013/CMXP/2022	CONCLUIDO	SERVIDORES PÚBLICOS PERTENECIENTES AL ÁREA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
13	014/CMXP/2022	CONCLUIDO	ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
14	015/CMXP/2022	CONCLUIDO	ELEMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
15	016/CMXP/2022	CONCLUIDO	ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

16	017/CMXP/2022	CONCLUIDO	ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
17	018/CMXP/2022	CONCLUIDO	ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
18	020/CMXP/2022	CONCLUIDO	ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
19	021/CMXP/2022	CONCLUIDO	PERSONAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO
20	022/CMXP/2022	CONCLUIDO	ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
21	023/CMXP/2022	CONCLUIDO	ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
22	024/CMXP/2022	CONCLUIDO	ENCARGADO DEL MERCADO MUNICIPAL
23	025/CMXP/2022	CONCLUIDO	INDUSTRIA Y COMERCIO
24	026/CMXP/2022	CONCLUIDO	ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
25	027/CMXP/2022	CONCLUIDO	ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
26	028/CMXP/2022	CONCLUIDO	ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
27	029/CMXP/2022	CONCLUIDO	ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
28	030/CMXP/2022	CONCLUIDO	PROTECCION CIVIL
29	031/CMXP/2022	CONCLUIDO	ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
30	032/CMXP/2022	CONCLUIDO	ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
31	033/CMXP/2022	CONCLUIDO	PERSONAL DEL CESA
32	034/CMXP/2022	CONCLUIDO	ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
33	035/CMXP/2022	CONCLUIDO	ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
34	036/CMXP/2022	CONCLUIDO	PERSONAL DE SOSAPAX

35	037/CMXP/2022	CONCLUIDO	ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
36	038/CMXP/2022	CONCLUIDO	ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
37	039/CMXP/2022	CONCLUIDO	ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
38	040/CMXP/2022	CONCLUIDO	ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
39	042/CMXP/2022	CONCLUIDO	ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
40	043/CMXP/2022	CONCLUIDO	QUIEN RESULTE RESPONSABLE
41	044/CMXP/2022	CONCLUIDO	QUIEN RESULTE RESPONSABLE
42	045/CMXP/2022	CONCLUIDO	ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
43	046/CMXP/2022	CONCLUIDO	ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
44	047/CMXP/2022	CONCLUIDO	ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL



Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Xicotepec de Juárez, Puebla
Ponente: Francisco Javier García Blanco
Folio: 210445024000043
Expediente: RR-0985/2024

Inconforme, el entonces solicitante interpuso el presente medio de impugnación alegando lo siguiente:

"EL SUJETO OBLIGADO NO PROPORCIONA LAS LISTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS SANCIONADOS O INHABILITADOS, PUES SOLO PROPORCIONA EL AREA DE ADSCRIPCION MAS NO EL NOMBRE."

En ese sentido, el sujeto obligado en su informe justificado expresó que remitió, a través del medio señalado por el recurrente, un alcance a la respuesta, la cual se encuentra de la forma:

El que suscribe **C. P. ALEJANDRO MONTIEL ROSAS**, Titular de la Contraloría Municipal de Xicotepec, Puebla; por medio del presente reciba un cordial saludo, y con fundamento en lo dispuesto por el numeral 169 Fracciones II, III, V, VIII, XII, XVIII y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla; me permito dar respuesta a su oficio TR/MX-24-27/SC/114, con relación al Recurso de Revisión expediente: RR-0985/2024, derivado de la solicitud de información con número de folio 210445024000043, al tenor de lo siguiente:

• Para efecto de dar cumplimiento a la solicitud de información referida en el proemio de la presente, manifiesto a usted me permito manifestar a usted que dicha información, se encuentra visible al público en general, contenida en el portal de consulta pública <https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx>; para su consulta en el momento que regular; lo anterior con fundamento en lo ordenado por el artículo 77 Fracción XVIII denominado Servidores Públicos Sancionados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Siguiendo los pasos que a continuación se mencionan, para su observación, en el momento requerido por el usuario.

Ingresar a la página <https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx>

- Menú
 - Estado Seleccionar Puebla
- Sub menú
 - Institución Colocar H. Ayuntamiento de Xicotepec de Juárez
 - Ejercicio Elegir el año de interés
 - Seleccionar el apartado de Servidores Públicos Sancionados

Y con ello tendrá a su disposición la información solicitada.

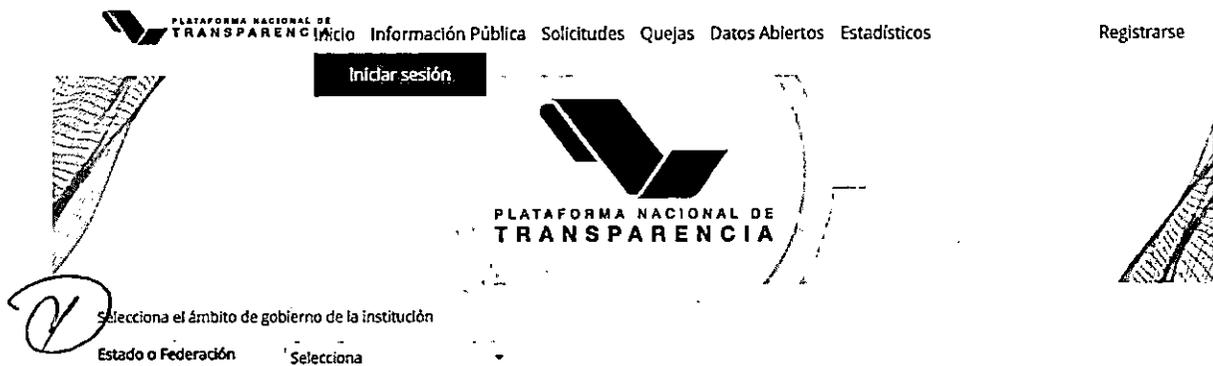
Sin más por el momento, me despido de usted, agradeciendo de antemano la atención prestada al presente.

De lo anterior se dio vista a la persona recurrente para que dentro del término de tres días hábiles siguientes al de estar debidamente notificado manifestara lo que a su derecho e interés conviniera, sin que expresara manifestación alguna.

En este orden de ideas, es importante retomar que el recurrente solicitó la lista de servidores públicos sancionado o inhabilitados en el Ayuntamiento de Xicotepec de Juárez, Puebla y el sujeto obligado al momento de dar su respuesta en alcance, señaló que la información requerida se encontraba en el link: <https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/> indicando al solicitante los pasos que debería seguir.

Por tanto, este Órgano Garante procedió a ingresar al link indicado por el sujeto obligado en su ampliación de respuesta y seguir los pasos señalados, en los cuales se observa lo siguiente:

1.- Ingresar a la dirección electrónica <https://www.plataformadetransparencia.org.mx> y seleccionar el apartado información pública:



2.- Seleccionar en el apartado de Estado o Federación: Puebla y seleccionar en institución: H. Ayuntamiento de Xicotepec de Juárez y seleccionar el año de interés:

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA Inicio Información Pública Solicitudes Quejas Datos Abiertos Estadísticos Registrarse Iniciar sesión

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

Estado o Federación: **Puebla**

Institución: **H. Ayuntamiento de Xicotepec de Juárez**

Ejercicio: **2024**

Obligaciones: **Generales** **Específicas**

Todas las obligaciones Determinaciones de autoridad Informes Estadísticas, evaluaciones y estudios Atención a la ciudadanía Indicadores Organización interno y funcionamiento

Uso de recursos públicos

3.-Seleccionar el apartado de "Servidores Públicos Sancionados":

Estado o Federación: **Puebla**

Institución: **H. Ayuntamiento de Xicotepec de Juárez**

Ejercicio: **2023**

SERVIDORES PÚBLICOS SANCIONADOS

Institución: **H. Ayuntamiento de Xicotepec de Juárez**
 Ley: **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla**
 Artículo: **77**
 Fracción: **XVII**

Selecciona el periodo que quieres consultar
 Periodo de actualización: 1er trimestre 2do trimestre 3er trimestre 4to trimestre Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y de dos anteriores de servidores públicos sancionados

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

CONSULTAR

Filtros de búsqueda

Se encontraron **8** resultados. Da clic en **i** para ver el detalle.

DESCARGAR

DETENIAR

Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del período	Fecha de término del período	Nombre(s) de la persona	Primer apellido de la persona	Segundo apellido de la persona	Denominación del cargo	Tipo de sanción
2023	01/01/2023	31/03/2023	RODOLFO	PÉREZ	VEGA	OPERATIVO	SUSPENSIÓN DE SU
2023	01/01/2023	31/03/2023	DOROTEO ADOLFO	ISLAS	SANTILLAN	OPERATIVO	SUSPENSIÓN DE SU
2023	01/10/2023	31/12/2023					
2023	01/07/2023	30/09/2023					
2023	01/04/2023	30/06/2023	ALMA LUCIA	LUNA	GAYOSO	OPERATIVO	DESTITUCIÓN DE SU
2023	01/04/2023	30/06/2023	JUAN CARLOS	SAMPAYO	LICONA	OPERATIVO	DESTITUCIÓN DE SU
2023	01/04/2023	30/06/2023	CESAR	MENDOZA	SAN AGUSTIN	OPERATIVO	SUSPENSIÓN DE SU
2023	01/04/2023	30/06/2023	LUIS MARIO	MARQUEZ	MARQUEZ	OPERATIVO	SUSPENSIÓN DE SU

Estado o Federación: Puebla
 Institución: H. Ayuntamiento de Xicotepec de Juárez
 Ejercicio: 2024

SERVIDORES PÚBLICOS SANCIONADOS

Institución: H. Ayuntamiento de Xicotepec de Juárez
 Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla
 Artículo: 77
 Fracción: XVIII

Selecciona el periodo que quieres consultar
 Periodo de actualización: 1er trimestre 2do trimestre 3er trimestre 4to trimestre Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y de dos anteriores de servidores públicos sancionados

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

CONSULTAR

Filtros de búsqueda

Se encontraron 17 resultados. da clic en **i** para ver el detalle.

DESCARGAR

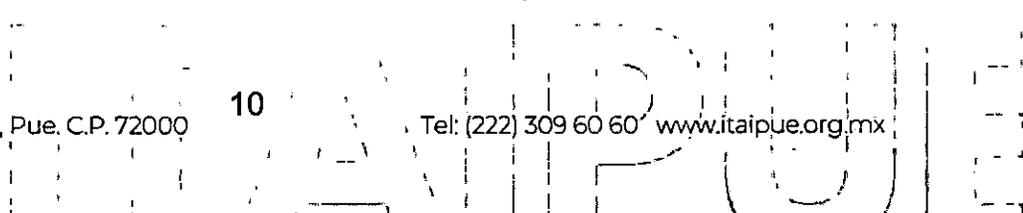
DENUNCIAR

Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del per...	Fecha de término del p...	Nombre(s) de la person...	Primer apellido de la pe...	Segundo apellido de la ...	Denominación del cargo	Tipo de sanc...
2024	01/07/2024	30/09/2024	CRISTINA	PONCE	TRUJILLO	OPERATIVO	CUBRIR HORAS DE
2024	01/07/2024	30/09/2024	LUIS ALBERTO	GONZÁLEZ	CRUZ	OPERATIVO	CUBRIR HORAS DE
2024	01/07/2024	30/09/2024	EDGAR	GONZÁLEZ	GONZÁLEZ	OPERATIVO	CUBRIR HORAS DE
2024	01/07/2024	30/09/2024	URIEL	AGUIRRE	PÉREZ	OPERATIVO	REPARACIÓN DEL
2024	01/07/2024	30/09/2024	DAVID	HERNÁNDEZ	ROSALES	OPERATIVO	CUBRIR HORAS DE
2024	01/07/2024	30/09/2024	PABLO	PÉREZ	CRUZ	OPERATIVO	CUBRIR HORAS DE
2024	01/07/2024	30/09/2024	SIGUEL	TORRES	VELÁZQUEZ	OPERATIVO	CUBRIR HORAS DE
2024	01/07/2024	30/09/2024	TOMÁS	ASADOR	MONTES	OPERATIVO	REPARACIÓN DEL

De las capturas de pantalla, se observa que en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), en la obligación de transparencia establecida en el artículo 77 fracción XVIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, la cual se trata de "SERVIDORES PÚBLICOS SANCIONADOS", efectivamente se desprende la información solicitada respecto de los servidores públicos sancionados

Por lo tanto, en el caso que nos ocupa, la inconformidad esencial de la persona ~~agraviada~~ fue la entrega de información incompleta, toda vez que, como ya se mencionó, el sujeto obligado fue omiso en proporcionar el nombre del servidor público sancionado, sin embargo, la autoridad en su respuesta en alcance, entregó la información remitiendo a la Plataforma Nacional de Transparencia en donde se



encuentra la información solicitada, es por ello, que se llega a la conclusión de que ha cumplido con su obligación; en consecuencia su pretensión quedó colmada.

Por lo anteriormente referido, es evidente que el acto de autoridad impugnado ha variado su contenido colmando lo requerido por el hoy recurrente, en consecuencia, deviene improcedente continuar con el presente recurso, por no existir materia para el mismo, resultando la actualización de la causal de sobreseimiento, prevista en la fracción III del artículo 183, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Es por ello, que en virtud de los razonamientos vertidos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 181, fracción II, y 183, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, este Órgano Garante determina **SOBRESEER** el presente asunto, en los términos y por las consideraciones precisadas.

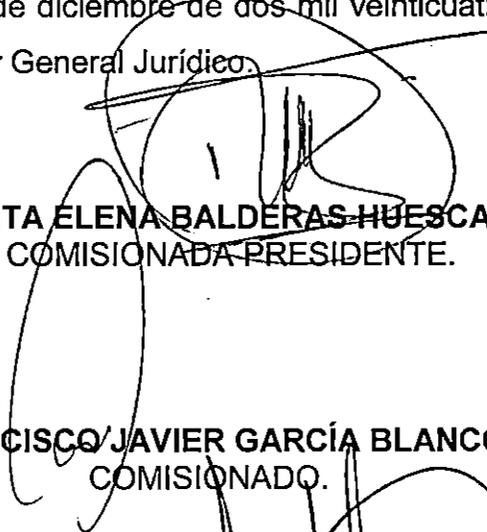
PUNTO RESOLUTIVO.

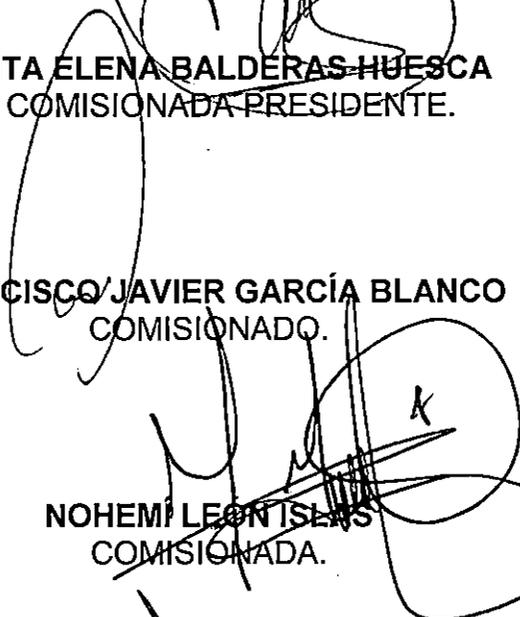
Único. Se **SOBRESEE** el recurso de revisión, por las razones expuestas en el considerando **CUARTO** de esta resolución.

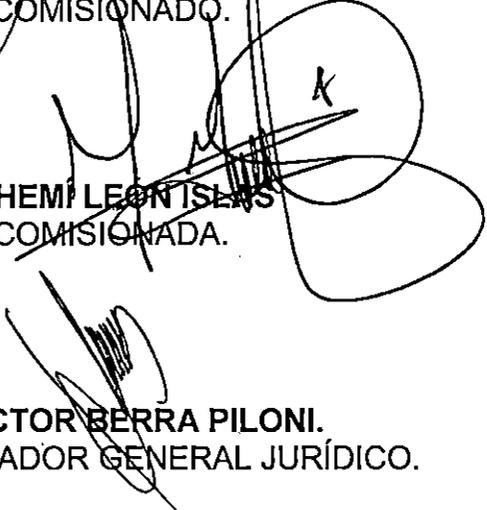
En el momento procesal oportuno, se ordena archivar el expediente como totalmente concluido, sin ulterior acuerdo. Notifíquese la presente resolución en el medio que señaló el recurrente y por el Sistema de Gestión de Medios Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia del Honorable Ayuntamiento de Xicotepec de Juárez.

Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos los Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, **RITA ELENA BALDERAS HUESCA, FRANCISCO JAVIER GARCÍA BLANCO** y **NOHEMÍ LEÓN ISLAS**, siendo ponente el segundo de los

mencionados, en Sesión Ordinaria de Pleno celebrada en la Heroica Puebla de Zaragoza, el día cuatro de diciembre de dos mil veinticuatro, asistidos por Héctor Berra Piloni, Coordinador General Jurídico.


RITA ELENA BALDERAS HUESCA
COMISIONADA PRESIDENTE.


FRANCISCO JAVIER GARCÍA BLANCO
COMISIONADO.


NOHEMI LEONISLAS
COMISIONADA.


HÉCTOR BERRA PILONI.
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO.

La presente hoja forma parte de la resolución dictada en el expediente número RR-0985/2024, en Sesión Ordinaria de Pleno celebrada en la Heroica Puebla de Zaragoza, el día cuatro de diciembre de dos mil veinticuatro.

PD1/FJGB/RR-0985/2024/VMIM/RESOLUCIÓN